

Acuerdo núm. 20.

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“20.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECCIONES URL QUE CONSTAN EN EL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 26, SESIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LA OBRA NÚMERO 71/PPOS 20-23BII, DENOMINADA “EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS”.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsgduTx6OmpviQivpqCrv==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:01:38 / 01:03:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

““El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo 26 por el que se aprueba la sexta relación de actuaciones de la anualidad de 2023 del PPOS 2020-2023,

En dicha relación se incluye la actuación número 71PPOS20-23BII, denominada “Edificio de uso polivalente en Antas”

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la citada obra, con un presupuesto de licitación de 1.285.801,47€; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de diciembre de 2023. En fecha 17 de enero de 2024, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 15 de febrero de 2023 localizado en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D90svLW8TQrZAynIKLQ7eA%3D%3D>

En dicho informe se expone la necesidad de revisar el proyecto, con el objeto de garantizar la viabilidad económica de la actuación. En esta nueva versión, se realizan modificaciones

Código Seguro De Verificación	KoaJeZb2fo8e/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KoaJeZb2fo8e%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relativas a los materiales de acabado de algunos elementos constructivos. No se alteran, respecto a la versión anteriormente supervisada, ningún parámetro relacionado con la solución formal previamente definida, no modificándose, por tanto, ninguna cuestión de naturaleza urbanística, y siendo válidos, tanto el informe de compatibilidad urbanística como el certificado de disponibilidad de terrenos contenidos en la supervisión inicial.

Tampoco se modifica en esta nueva versión del proyecto el importe total del presupuesto base de licitación concretado en la versión original, por lo que no es necesario modificar la consignación presupuestaria

Consta la nueva supervisión del proyecto de fecha 13 de febrero de 2024, que se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF3AQJSZax6%2BRSta7%2Feo8A%3D%3D>

El proyecto modificado ha sido, así mismo, aprobado por el Ayuntamiento de Antas. Se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zNE5aExrQL3OrLJxxE9BOA==>

Por la Intervención Provincial se emite informe, de fecha 21 de febrero de 2024, de carácter favorable, y que se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T83UwnJQKgb3hew35o5g9A%3D%3D> .”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 32 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar, inicialmente, la modificación de las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 26, sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, en relación a la obra número 71/PPOS 20-23BII, denominada “Edificio de uso polivalente en Antas”, en el siguiente sentido:

- Nueva supervisión del proyecto de fecha 13 de febrero de 2024.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UF3AQJSZax6%2BRSta7%2Feo8A%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	KoaJeZb2fo8e/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KoaJeZb2fo8e%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Aprobación del proyecto modificado por el Ayuntamiento de Antas.

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zNE5aExrQL3OrLJxxE9BOA>==

2º) En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero y quinto del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, exponer al público la aprobación inicial de la modificación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se presenten reclamaciones y alegaciones.

3º) Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación a la obra número 71/PPOS 20-23BII, denominada “Edificio de uso polivalente en Antas

4º) De no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia se entenderá aprobada en forma definitiva”.

Lo que, en ejecución del presente Acuerdo, le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

- Notificación:
Publicación en Tablón de Anuncios Electrónico de Diputación y notificación a Ayuntamiento
- Traslados internos: - Dirección del Área de Fomento, Infr. Vertebr. Territorio y Agua.
- Servicio de Planificación y Gestión.
- Servicio Jurídico de Contratación.
- Intervención Provincial.
- Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.
- Técnico Auxiliar Servicio Jurídico de Contratación.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN
DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

Fdo.: María García López.

(Por delegación del Secretario General, según Resolución de la Presidencia 2.206, de fecha 25 de noviembre de 2015).

Código Seguro De Verificación	KoaJeZb2fo8e/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:05
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KoaJeZb2fo8e%2Fqvf%2BGiztQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

